RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 02 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO, PLANTA BAJA Y PATIO EXTERIOR, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2020-2021" ID. 378.660, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTOS 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Asunción, 27 de febrero de 2020.

VISTO: *El Memorándum UOC N°04//2020 de fecha 26 de febrero de 2020 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en el cual solicitan sus buenos oficios para la elaboración de Resolución de autorización para iniciar el llamado que se denominara* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO, PLANTA BAJA Y PATIO EXTERIOR, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2020-2021" ID. 378.660****. ----------*

El Memorándum N° 05/2020 de fecha 19 de febrero, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil, remite las especificaciones técnicas para llevar adelante el procedimiento de contratación para el servicio de aseo, limpieza y jardinería para el área de atención al usuario, planta baja y patio exterior. ----------

CONSIDERANDO: *Que el Memorándum de la UOC manifiesta "Se pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum N° 05/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil, remite las especificaciones técnicas para para llevar adelante el procedimiento de contratación para el servicio de aseo, limpieza y jardinería para el área de atención al usuario, planta baja y patio exterior". ----------*

Quela ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece el sistema de contrataciones del sector público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar y señalan en forma tácita que los llamados en sus distintas modalidades deberán ser convocados por Resolución de la máxima autoridad de la Institución. ----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 378.660.----------

Que el Art. 318 del Decreto 3264/2020 que reglamenta la Ley del Presupuesto Nº 6469/2020 expresa: Disponibilidad Presupuestaria: Para efectuar los procesos de contrataciones conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente. ----------

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 102/2020 de fecha 26 de febrero de 2020 para hacer frente al compromiso del presente ejercicio fiscal. ----------

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 02 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO, PLANTA BAJA Y PATIO EXTERIOR, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2020-2021" ID. 378.660, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTOS 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Que el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".----------

Que el Art. 321 del Decreto 3264/2020 que reglamenta la Ley del Presupuesto Nº 6469/2020 dispone en uno de sus párrafos: "... Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2020, correspondientes Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SIPP (FGO4) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas...". ----------

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 1 del Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018 por el cual se nombra al Señor Luis Alcibiades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la institución en beneficio de la ciudadanía...".----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE:

***Art. 1°**Autorizarla realización del llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCON° 01/2020 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO, PLANTA BAJA Y PATIO EXTERIOR, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2020-2021" ID. 378.660,** que afecta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones) de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

***Art. 2°** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2020 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO, PLANTA BAJA Y PATIO EXTERIOR, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2020-2021" ID. 378.660. ----------*

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. N° 02 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 01/2020 "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y JARDINERIA DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO, PLANTA BAJA Y PATIO EXTERIOR, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – PLURIANUAL 2020-2021" ID. 378.660, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTOS 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

Art. 3° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Objeto del Gasto 240 – "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. ----------*

Art. 4°*Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación. ----------*

Art. 5° *Autorizara la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteados, emitir las aclaraciones e introducir al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias a través de adendas, para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.–*

Art. 6° *Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------*

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General